

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

05 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00038 - 00

La parte demandada en reconvención contestó la demanda y formuló excepciones de manera extemporánea.

Como quiera que se surtió el registro de emplazados en debida forma, previo a designar curador ad-litem a las personas indeterminadas, acredítese la fijación de la valla y adócese el certificado de tradición del inmueble litigioso con la inscripción de la demanda.

De igual forma, se insta a la parte demandante en reconvención para que diligencie los oficios respectivos librados dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías]
SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
05 JUL 2022	
 JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 05 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00038 - 00

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que la excepción previa propuesta por el demandado en reconvenición, resultó extemporánea.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
06 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	